



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXIII

Miércoles 23 de febrero de 1983

Núm. 46

## OPOSICIONES Y CONCURSOS.



R. 20

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

5773

*ORDEN de 21 de enero de 1983 por la que se convocan exámenes de admisión de alumnos extranjeros en la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.*

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 63/1977, de 13 de enero (artículo 14), la Dirección de la Escuela Diplomática convoca prueba de admisión al Curso de Estudios Internacionales de la misma, 1983-84, para un número máximo de treinta alumnos extranjeros, con arreglo a la siguiente normativa:

1. Podrán participar en dicha prueba los ciudadanos extranjeros de uno y otro sexo que sean graduados en Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o Centros de Estudios que puedan considerarse equiparados.

2. Los aspirantes deberán enviar antes del 1 de mayo de 1983 la correspondiente solicitud al Director de la Escuela Diplomática, acompañada de una certificación de estudios superiores in extenso y de un curriculum vitae. En este último se indicarán con precisión las actividades académicas y, eventualmente, profesionales o de otra índole que haya desarrollado el interesado y no estén consignadas en los documentos antes mencionados y él estime oportuno reseñar. Los aspirante adjuntarán a la instancia tres fotografías y deberán satisfacer, en el momento de presentar su solicitud, la cantidad de 3.000 pesetas o el equivalente en moneda del país en concepto de derechos de examen.

3. La documentación y derechos a que se hace referencia serán entregados en la propia Escuela Diplomática (paseo de Juan XXIII, número 5, Ciudad Universitaria, Madrid-3) por los aspirantes residentes en España, y por los que no lo sean, en las Cancillerías de las Embajadas de España en los países donde residan o deseen realizar la prueba de admisión. Tanto en la Escuela Diplomática como en las Cancillerías se les expedirá el correspondiente recibo de los derechos y documentación recibidos.

4. Las Embajadas arriba mencionadas remitirán a la Dirección de la Escuela Diplomática, a partir del 1 de mayo, por el medio más urgente y seguro, la relación de aspirantes, acompañada de las documentaciones, fotografías y derechos recibidos.

5. Para la valoración de la prueba de admisión se constituirá una Comisión Seleccionadora, que estará presidida por el Director de la Escuela Diplomática o por un miembro de la Junta de Gobierno de la misma en quien él delegue, y estará formada además por cuatro Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, que han de ser asimismo miembros de la Junta o Profesores de la Escuela.

6. La lista de los aspirantes que por cumplir los requisitos antes mencionados puedan presentarse a la prueba de admisión se hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática y en los de las Cancillerías de las correspondientes Embajadas de España. Al mismo tiempo, se dará a conocer la composición de la Comisión Seleccionadora. Simultáneamente se anunciará, con cinco días de antelación como

mínimo, la fecha y la hora de la prueba de admisión. Dicha prueba, tanto en Madrid como en las Embajadas de España en el extranjero que hayan de celebrarla, habrá de tener lugar antes del 15 de junio del corriente año.

7. La prueba de admisión estará orientada a acreditar que el aspirante posee los conocimientos básicos necesarios para seguir debidamente las enseñanzas que se imparten en el Centro. Consistirá en un ejercicio escrito en el que el aspirante deberá desarrollar en castellano o portugués y en un plazo máximo de hora y media un tema extraído a la suerte del cuestionario, previamente acordado por la Comisión Seleccionadora, que se dará a conocer en el momento de la prueba y que versará sobre la actualidad internacional en cualquiera de sus aspectos. En esta prueba la Comisión Seleccionadora valorará la forma de la exposición, el acertado planteamiento del tema, el conocimiento del mismo y la formación cultural que revele el candidato.

8. La prueba tendrá lugar en los locales de la Escuela Diplomática para los residentes en el territorio nacional y en los de cada una de las Embajadas en que se hubieran presentado solicitudes para los no residentes en España.

9. El cuestionario a que se ha de atender la prueba será enviado previamente, en forma reservada, a las respectivas representaciones diplomáticas.

10. El Jefe de cada una de las Misiones diplomáticas en que haya tenido lugar la prueba, una vez efectuada ésta, remitirá, por el medio más urgente y seguro, al Director de la Escuela Diplomática una relación de los aspirantes que hubieran realizado dicha prueba, junto con el ejercicio escrito de cada uno de ellos, debidamente identificado, en sobre cerrado y sellado.

11. La lista de los aspirantes admitidos como alumnos extranjeros en el Curso de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática 1983-84 se hará pública antes del 31 de julio en el tablón de anuncios de la Escuela y en los de las Cancillerías de las correspondientes Embajadas de España.

12. La Junta de Gobierno de la Escuela Diplomática podrá dispensar excepcionalmente el cumplimiento de algunas de las anteriores normas en los casos concretos en que existan acuerdos especiales que así lo determinen con autoridades, Organismos o Instituciones nacionales o extranjeras.

13. Los aspirantes que lo deseen, al propio tiempo que envíen la documentación a que se refiere el número 2, podrán solicitar becas para seguir el Curso de Estudios Internacionales. Dichas becas podrán ser concedidas, según los casos, entre otros Organismos, por las Direcciones Generales de Relaciones Culturales y de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores o por el Instituto de Cooperación Iberoamericana. Esta última Institución concede becas, con arreglo a sus propias normas, únicamente a los ciudadanos de países iberoamericanos y de Filipinas.

14. Los alumnos admitidos deberán presentarse en la Secretaría de la Escuela Diplomática en fecha anterior al 3 de octubre de 1983, en que tendrá lugar la inauguración del curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de enero de 1983.

MORAN LOPEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.